

SERVICIO DE SALUD AYSÉN  
DEL GRAL. CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO  
SUBDIRECCIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS  
SECCIÓN RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN

## RESOLUCIÓN EXENTA

Nº: 05541/2025

**MAT.:** APRUEBA PERFIL, PAUTA DE EVALUACIÓN Y CRONOGRAMA DE POSTULACIÓN PARA PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN PARA CUPO EN CALIDAD JURÍDICA CONTRATA DEL ESTAMENTO PROFESIONAL LEY 18.834, A DESEMPEÑARSE COMO JEFATURA SECCIÓN RED ONCOLÓGICA DEL SERVICIO DE SALUD AYSÉN, Y DISPONE PUBLICACIÓN

Coyhaique, 01/ 09/ 2025

### VISTOS:

- El D.F.L. N°29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;
- El D.F.L. N° 23 de 2017 que fija la Planta de Personal para el Servicio de Salud Aysén;
- La Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa;
- La Ley N°21.722 del Ministerio de Hacienda sobre ley de presupuesto del sector público correspondiente al año 2025.
- La Resolución Exenta N° 3229 del 13 de junio de 2022 de la Dirección del Servicio de Salud Aysén que aprueba el “Manual de Procedimiento de Reclutamiento y Selección de Servicio de Salud Aysén”;
- La Resolución Exenta N° 3366, del 22 de junio del 2023, que modifica la Resolución Exenta N° 3229 que aprueba el “Manual de procedimiento de Reclutamiento y Selección del Servicio de Salud Aysén”.
- La ley 21.389 que crea el registro nacional de deudores de pensiones de alimentos y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos.
- La ley 21.375 de fecha 14 de octubre de 2021 que consagra los cuidados paliativos y los derechos de las personas que padecen enfermedades terminales o graves.
- El Anexo N°1 de solicitud de proceso de selección de fecha 25 de julio de 2025
- La Resolución Exenta N° 5404 de fecha 21 de agosto del 2025 del Servicio de Salud Aysén que conforma comité de reclutamiento y selección.
- El acta de revisión de bases de fecha de 26 de agosto de 2025.

### CONSIDERANDO:

- Que, existe la disponibilidad de cupo en calidad jurídica a contrata del Estamento Profesional Ley 18.834 para desempeñarse como Jefatura Sección Red Oncológica del Servicio de Salud Aysén.
- Que, para proceso de selección es necesario aplicar pauta evaluación, a fin de que los postulantes que cumplan con el perfil solicitado presenten los antecedentes requeridos y puedan ser evaluados;

### TENIENDO PRESENTE:

Las facultades legales y reglamentarias que

me confiere el DFL N°1/05, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el Decreto Supremo N° 140, de fecha 20 de noviembre de 2004, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; todos del Ministerio de Salud; el Decreto Afecto N° 29 de fecha 06 de Noviembre de 2023 del Ministerio de Salud que designa en el cargo de Director Del Servicio de Salud Aysén a don Juan Pablo Bravo Quintana y, conforme a lo dispuesto en la Ley 19.882 que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; el D.F.L. N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; y la Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Toma de Razón, dicto la siguiente:

### RESUELVO:

- APRUÉBASE** perfil, pauta de evaluación y cronograma para el proceso de reclutamiento y selección para cupo en calidad jurídica a contrata del estamento profesional Ley 18.834 para desempeñarse como Jefatura Sección Red Oncológica del Servicio de Salud Aysén, cuyos antecedentes se evaluarán de acuerdo con siguientes Bases:

#### I. PRESENTACIÓN DEL CARGO:

Cantidad	Calidad Jurídica	Grado	Jornada
1	Contrata	8°	44 horas

#### A.- IDENTIFICACIÓN

CARGO	CALIDAD JURÍDICA	GRADO EUS	JORNADA	N° CARGOS TOTAL
Jefatura Sección Red Oncológica	CONTRATA	8°	44 HORAS	1
				1

#### ESPECÍFICOS A.1.-REQUISITOS GENERALES Y

- Cumplir con los requisitos de ingreso a la Administración Pública según lo dispuesto en el Art. 12 Ley 18.834 y no encontrarse afecto a causales de inhabilidades previstas en el artículo 56 de la Ley N° 19.653.
- Ser ciudadano(a) o extranjero poseedor de un permiso de residencia y movilización, cuando fuere procedente;
- Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y del cargo;
- Tener salud compatible con el desempeño consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria;
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
- No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y que se señalan a continuación:
- Tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más con el Servicio de Salud Aysén.
- Tener litigios pendientes con el Servicio de Salud Aysén, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Tener calidad de cónyuge, hijo o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del Establecimiento.
- Encontrarse condenado por crimen o simple delito.
- El Servicio de Salud Aysén, a través de la Oficina de Personal dependiente de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, revisará si los/as postulantes al proceso de Reclutamiento y Selección, se encuentren en calidad de deudor/a en el Registro Nacional de Deudores de Alimentos (Ley N°21.389). En caso de estar en esa calidad, se solicitará autorización por escrito para que, en la eventualidad de resultar seleccionados en el presente reclutamiento, la institución proceda a retener y pagar directamente al alimentario el monto de las futuras pensiones de

alimentos más un recargo de un diez o veinte por ciento, según la renta bruta mensualizada. De no realizar dicha autorización, se considerará inválida la postulación.

- Lo establecido en DFL 23/2017 del Ministerio de Salud, que Fija Planta de Personal del Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo:

### Planta Profesional - DFL 23/2017 del

#### Ministerio de Salud:

Cargo	Grado	Requisitos
Profesional	8° E.U.S	Alternativamente
		i. Título Profesional de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesionales del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a <b>tres años</b> en el sector público o privado; o, ii. Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesionales del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a <b>cuatro años</b> en el sector público o privado.

### I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

<b>NOMBRE DEL CARGO</b>	Jefatura de Sección Red Oncológica
<b>N° DE PERSONAS A CARGO</b>	1
<b>JEFATURA DIRECTA</b>	Jefatura Subdepartamento Gestión de Procesos Clínicos
<b>ÁREA/UNIDAD/SECCIÓN</b>	Sección Red Oncológica
<b>DEPARTAMENTO/PROGRAMA</b>	Subdirección de Gestión Asistencial

### II. PROPÓSITO U OBJETIVO DEL CARGO:

Gestión y fortalecimiento de la red de atención oncológica perteneciente al Servicio de Salud Aysén

### III. FUNCIONES DEL CARGO

- Diseñar y coordinar el Modelo de Atención Oncológica en Red, integrando acciones de promoción, prevención, pesquisa precoz, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos, asegurando continuidad asistencial desde la APS hasta el nivel hospitalario de mayor complejidad.
- Identificar y actualizar la cartera de servicios oncológicos disponible en cada establecimiento de la red, evaluando brechas de oferta y capacidad resolutive, en coherencia con la planificación regional y el Plan Nacional del Cáncer.
- Monitorear y evaluar el cumplimiento de los indicadores ministeriales (COMGES) y de gestión clínica de la Red Oncológica, proponiendo medidas de mejora continua.
- Detectar y gestionar nudos críticos de la atención oncológica, trabajando en conjunto con gestores de pacientes y referentes técnicos de los establecimientos para implementar soluciones oportunas y sostenibles.
- Coordinar técnica y asistencialmente los proyectos de fortalecimiento de la Red Oncológica local y macrorregional, asegurando pertinencia territorial y alineación con las prioridades nacionales.
- Mantener un diagnóstico epidemiológico y operativo actualizado de la situación oncológica de la red, incorporando análisis de demanda, oferta, tiempos de espera, recursos humanos y tecnológicos.
- Planificar y liderar estrategias de mejora en conjunto con los referentes de cáncer del Servicio de Salud Aysén, promoviendo la innovación en procesos de referencia, contrarreferencia y telemedicina para mejorar acceso y oportunidad.
- Participar activamente en instancias de gobernanza de la red oncológica, tales como comités técnicos, consejos de red y comités oncológicos clínicos locales y macrorregionales.
- Fomentar la articulación con equipos de atención primaria y hospitalaria, fortaleciendo el rol de la APS en la prevención, pesquisa precoz y acompañamiento de pacientes oncológicos.
- Apoyar la labor de los gestores de casos oncológicos hospitalarios, especialmente en la coordinación de derivaciones a nivel macrorregional y nacional, asegurando continuidad y equidad en el acceso a tratamientos.
- Establecer y mantener comunicación permanente con la contraparte técnica del Ministerio de Salud, reportando avances, brechas y requerimientos para la red oncológica regional.
- Establecer, fomentar, y mantener una coordinación permanente con el intersector, y organizaciones afines a la red oncológica
- Apoyar e incentivar la participación ciudadana, por medio de estrategias participativas e integrales acorde a las necesidades de las personas.
- Promover el desarrollo de capacidades en equipos de salud, a través de formación, acompañamiento y difusión de guías clínicas y protocolos ministeriales relacionados con la atención integral del cáncer.
- Coordinar el levantamiento del Registro Hospitalario del Cáncer para la región.
- Ejecutar otras funciones que le encomiende su jefatura relacionada con la gestión y desarrollo de la Red Oncológica del Servicio de Salud Aysén.

### IV. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO

<b>EQUIPO DE TRABAJO</b> Compuesto por los profesionales que se desempeñan dentro del Subdepartamento de Gestión de Procesos Clínicos y la Sección Red Oncológica. Se relaciona por medio de su jefatura o áreas temáticas con otros Subdepartamentos de la Dirección de Servicio de Salud Aysén.
<b>CLIENTES INTERNOS (RED SSA)</b> Establecimientos de la Red Asistencial del Servicio de Salud Aysén. Equipos técnicos de la Dirección de Servicio de Salud Aysén. Equipo Directivo del Servicio de Salud Aysén.
<b>CLIENTES EXTERNOS (USUARIOS Y FAMILIA)</b> Seremi de Salud. Minsal y establecimientos de la macro red nacional Otras instituciones de salud Otras Instituciones públicas Usuarios, familia y comunidad. Empresas proveedoras de servicios.

## V. NIVEL EDUCACIONAL

	<b>SIN REQUERIMIENTOS</b>		<b>TÉCNICO/TÉCNICO PROFESIONAL</b>
	<b>ENSEÑANZA BÁSICA</b>	<b>X</b>	<b>UNIVERSITARIO</b>
	<b>ENSEÑANZA MEDIA</b>		<b>POST GRADO</b>

- Título profesional del área de la salud y/o área psicosocial, Ley 18.834.

## VI. EXPERIENCIA LABORAL

<b>AÑOS DE EXPERIENCIA:</b> Experiencia mínima de 3 años.
<b>EN EL SECTOR (PÚBLICO/PRIVADO):</b> Público o privado.
<b>DESCRIPCIÓN EXPERIENCIA:</b> Se requiere un profesional capaz de liderar la implementación de la estrategia nacional del cáncer dentro de la Red Asistencial del Servicio de Salud Aysén. Deseable experiencia en unidades de oncología y/o cuidados paliativos.

## VII. CAPACITACIÓN

Deseable: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Postítulo en oncología</li> <li>• Postítulo en Gestión</li> </ul> Deseable acreditación de conocimientos mínimos en: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estructura del sistema de salud.</li> <li>• Gestión y trabajo en Red (nivel primario, secundario y terciario).</li> <li>• Funcionamiento de centros asistenciales públicos.</li> <li>• Oncología básica.</li> <li>• Programa AUGÉ, Ley Ricarte Soto, Programa de Drogas de Alto Costo, Sistemas de registro SIGGES, SIGTE etc.</li> <li>• Modelo de Red oncológica.</li> <li>• Plan Nacional de Cáncer.</li> </ul>
---

## VIII. COMPETENCIAS GENÉRICAS

<b>Flexibilidad</b>	Capacidad de adaptarse a los cambios organizacionales, o distintos escenarios, información y nuevas metodologías de trabajo, para dar cumplimiento a las funciones y objetivos planteados para el desempeño de su cargo, con un enfoque de mejora continua.
<b>Visión continua e integral de los procesos</b>	Participa proactivamente en el diseño, implantación, desarrollo o mejora de los procesos asistenciales o de soporte y/o planes integrales en su ámbito
<b>Trabajo en Equipo</b>	Promueve la incorporación de los aspectos éticos en los procesos deliberativos de toma de decisiones. Colabora con los profesionales de otros equipos asistenciales.
<b>Asertividad</b>	Tener la habilidad comunicacional para transmitir ideas de manera congruente, directa y equilibrada, con el fin de optimizar las gestiones en su trabajo.
<b>Actitud de aprendizaje y mejora continua</b>	Realiza acciones formativas y mantiene una reflexión activa sobre su trabajo para mejorar la atención sanitaria.
<b>Trabajo bajo presión</b>	Capacidad para mantener un buen desempeño ante situaciones de tensión o crisis reales o potenciales.
<b>Liderazgo</b>	Capacidad para dirigir y guiar eficientemente a un grupo o equipo de trabajo.

## II. POSTULACION

Las postulaciones deberán realizarse a través del Portal de Empleos Públicos ([www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl)), para lo cual deberán registrarse previamente como usuarios de éste y completar el Curriculum Vitae del Portal (en el menú MI CV) y adjuntar los documentos solicitados en Documentos Requeridos para postular.

Los documentos se deben ingresar en el mismo Portal de Empleos Públicos, en la opción "Adjuntar Archivos", donde deberá adjuntar cada uno de los documentos que se exigen y sean presentados al momento de formalizar su postulación al cargo, con lo cual, quedarán con un ticket.

Si el postulante no adjunta los documentos requeridos, el sistema no habilitará la opción de postular, quedando imposibilitado de aplicar a la convocatoria.

A la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones al proceso de selección, las personas interesadas deberán haber acreditado por completo todos sus antecedentes y requisitos solicitados.

Los/as postulantes son responsables de la completitud y veracidad de la información que presentan debiendo adjuntar en la casilla señalada los documentos correspondientes. Las/os postulantes que no adjunten los antecedentes requeridos quedarán fuera del proceso. **Los postulantes que no adjunten sus antecedentes en la casilla señalada serán declarados no admisibles.**

Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos/as los/as postulantes que se presenten en este proceso de reclutamiento y selección.

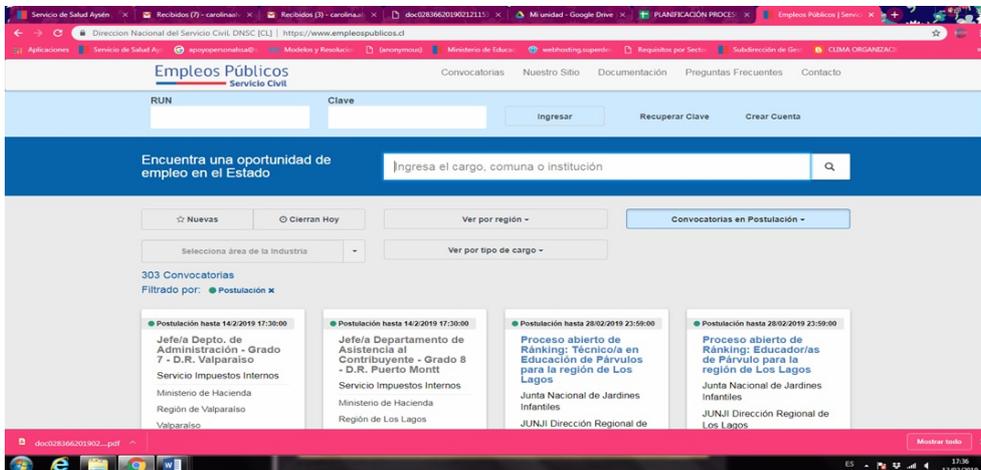
**No se recibirán postulaciones a través de correo electrónico.**

### DOCUMENTOS PARA PRESENTAR EN

#### ADMISIBILIDAD:

<b>Postulación en portal <a href="http://www.empleospublicos.cl">www.empleospublicos.cl</a></b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Completar debidamente los antecedentes requeridos en portal sobre datos personales, capacitación y experiencia laboral.</li></ul> <b>*Obligatorio digital</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Cédula de identidad vigente y por ambos lados</li></ul> <b>*Obligatorio digital</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Copia de certificado que acredite nivel Educativo, requerido por ley</b></li></ul> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Certificado título profesional.</li><li>2. Estar inscrito en la Superintendencia de Salud como prestador individual de salud de acuerdo a cargo al que postula (y si corresponde que su profesión debe estar inscrita en la superintendencia de salud, adjuntar en "OTROS")</li></ol> <b>*Obligatorio digital</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Copia de Certificados que acrediten capacitación, postítulos y/o postgrados</b></li></ul> Deberán adjuntar certificados de postgrados, cursos, diplomados para acreditar información detallada en formulario. Los/las funcionario/as que se desempeñen en el Sistema Nacional de Servicios de Salud, que postulen, podrán presentar Certificado de Capacitaciones acreditado por Oficina o Subdepartamento de Capacitación de su establecimiento o servicio.
<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Copia de Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral</b></li></ul> Serán aceptadas las certificaciones debidamente firmadas y timbradas por el empleador facultado para esta acreditación, que den cuenta del tiempo trabajado por el postulante, expresado en años, meses y días y fecha desde y hasta. (En caso de trabajar en Servicios de Salud presentar relación de Servicio extraída de SIRH con firma del encargado de oficina de personal). <b>LAS CARTAS DE RECOMENDACIÓN NO SON VÁLIDAS PARA OBTENER PUNTAJE</b>
Los antecedentes para acreditar experiencia y capacitación ingresadas en formulario y que su respaldo no haya sido incorporado en la postulación, no serán considerados para otorgar puntaje.
Aquella postulación que no incorpore alguno de los antecedentes individualizados como <b>*Obligatorio digital</b> , anteriormente señalados, será declarada <b>NO ADMISIBLE</b> y no seguirá en el proceso. La No Admisibilidad no es apelable

**A CONTINUACIÓN, SE ILUSTRA EL PORTAL DE EMPLEOS PÚBLICOS QUE ENCONTRARÁ EL POSTULANTE EN LA PÁGINA:**



## II. A.- ETAPAS DEL PROCESO:

Para la selección del o la candidato/a se evaluarán las siguientes etapas, correspondientes al perfil de profesional Ley 18.834 para desempeñarse como Jefatura Sección Red Oncológica del Servicio de Salud Aysén.

Etapas		PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
<b>Etap 1:</b> Acreditación de Estudios	Acreditación de título profesional	5	5
<b>Etap 2:</b> Evaluación técnica y psicométrica	Evaluación Psicométrica	5	10
	Evaluación Técnica	20	30
<b>Etap 3:</b> Formación y capacitación	a) Capacitación	5	45
	b) Diplomados /Magíster	10	
<b>Etap 4:</b> Experiencia laboral	a) Experiencia Laboral General	5	25
<b>Etap 5:</b> Entrevista Global	Entrevista Global	20	35
<b>TOTAL</b>		<b>70</b>	<b>150</b>

Será obligación del/la postulante revisar la página web <https://concursos.saludaysen.cl>, donde se publicará admisibilidad, resultados preliminares, resultados definitivos y cualquier otro relevante para el proceso.

**ETAPA 1: Acreditación de estudios – excluyente** (máximo 5 puntos).

Acreditación de certificado de título profesional:

Acreditación de estudios		Puntaje
<b>Etap 1</b>	Acredita título profesional de acuerdo con el cargo que postula	5
	No acredita título profesional de acuerdo con el cargo que postula	0

**ETAPA 2: Evaluación Psicométrica y Técnica:**

**Etapa 2 a): Evaluación Psicométrica:**

Es una evaluación para los postulantes que hubieren superado el puntaje mínimo requerido en la etapa 1. Se requerirá un mínimo de 5 puntos para continuar en proceso:

**Nota:** Tenga en cuenta que, para este proceso de reclutamiento y selección, es **obligatorio rendir todas las pruebas asignadas.**

Si bien es posible que el sistema le muestre un mensaje sugiriendo usar los resultados de pruebas anteriores, estos **no serán válidos** para la presente postulación. Es responsabilidad de cada postulante completar las evaluaciones requeridas para este proceso, ya que no se considerarán puntajes de instancias pasadas. No completar las pruebas correspondientes resultará en la eliminación de su postulación.

Etapa 2.a	Evaluación Psicométrica	
	Muy Adecuado	10
	Adecuado	5
	Acceptable	2
Poco Satisfactorio	0	

### **ETAPA 2 b) Evaluación Técnica**

Consistirá en una prueba elaborada por el referente técnico y aplicada para los postulantes, del resultado se determinará la nota la que deberá considerarse para obtener la ponderación según la siguiente tabla de evaluación, se requerirá un mínimo de 20 puntos para seguir en el proceso:

Etapa 2.b	Prueba Técnica	
	Entre 6,5 y 7,0	30
	Entre 6,0 a 6,4	25
	Entre 5,5 a 5,9	20
	Entre 5,0 a 5,4	15
	Entre 4,5 a 4,9	10
	Entre 4,1 a 4,4	5
	Inferior a 4,0	0

### **ETAPA 3: Capacitación**

Passarán a esta etapa quienes hubieren superado puntajes mínimos en las etapas anteriores, y que se encuentren dentro de los 10 o 15 mejores puntajes en orden decreciente (en caso de producirse empate en el puntaje número 15, se evaluarán todos quienes estén en dicha condición)”

Etapa 3.a	Número de horas de capacitación	
	241 horas y más de capacitación	20
	Entre 221 y 240 horas de capacitación	15
	Entre 201 y 220 horas de capacitación	10
	Entre 180 y 200 horas de capacitación	5
Menos de 180 horas de capacitación	0	

### **Estudios de postgrado y/o post título:**

Etapa 3.b	Diplomados	
	Magister	25
	2 diplomados o mas	15
	1 diplomado	10
Sin diplomado	0	

**IMPORTANTE: sólo se contabilizarán aquellas capacitaciones relacionadas con la función a la que postula (pertinentes al cargo).**

- Sólo se considerarán las capacitaciones que hubieren finalizado posteriormente a la obtención del título profesional que corresponda de acuerdo con el cargo que postula.
- Sólo se considerarán Magister obtenidos posterior a la obtención del título profesional que corresponda de acuerdo con el cargo que postula.
- Fecha de corte en capacitaciones pertinentes desde 01 enero 2022 y hasta la fecha de postulación.
- En materia de pos títulos se evaluará sólo diplomados o pos títulos obtenidos desde el 01 de enero de 2015 en adelante y que sean atingentes al cargo a postular.
- Para su evaluación los cursos deben contar con nota o concepto de aprobación.
- Para aquellos cursos que no registren horas de duración se les asignará un puntaje de 4 horas pedagógicas por día de duración con un máximo de 8 horas.
- En caso de haber realizado especialización, capacitaciones, etc. fuera del país, deberán ser acreditadas en Chile.
- Las horas cronológicas se transformarán en pedagógicas utilizando la siguiente fórmula:

<b>Horas cronológicas X 60</b> 45
--------------------------------------

## ETAPA 4: EXPERIENCIA LABORAL

### GENERAL :

En esta etapa, se contabilizará la experiencia laboral posterior a obtención del título profesional que corresponda de acuerdo con el cargo que postula.

#### Para carreras de 10 semestres

Etapa 4	Experiencia laboral en meses	Puntaje
	73 meses o más	25
De 61 a 72 meses	20	
De 49 a 60 meses	15	
De 37 a 48 meses	10	
36 meses	5	

#### Para carreras de 08 semestres

Etapa 4	Experiencia laboral en meses	Puntaje
	85 meses o más	25
De 73 a 84 meses	20	
De 61 a 72 meses	15	
De 49 a 60 meses	10	
48 meses	5	

### Consideraciones para la acreditación de este factor:

a) Para la acreditación de este factor solo serán aceptadas las certificaciones debidamente firmadas y timbradas por el empleador facultado para esta acreditación, que den cuenta del tiempo trabajado por el postulante, expresado en años, meses, días y/o fecha desde y hasta. (En caso de trabajar en Servicios de Salud presentar relación de Servicio extraída de SIRH con firma del encargado de oficina de personal de su establecimiento). **Los certificados extraídos de autoconsulta no son válidos para obtener puntaje.**

b) No servirán para sumar u otorgar puntaje la acreditación de certificados que solo señalen años.

c) No serán considerados para acreditación de este factor la presentación de: contratos y/o anexos de contrato de trabajo, convenios de prestación de servicios, boletas, certificados de SII, certificados de cotizaciones, liquidaciones de sueldo y/o cualquier otro documento que no señale empleador, profesión o actividad desempeñada y tiempo asociado al desempeño.

d) Certificados que acrediten docencia solo podrán ser considerados en la eventualidad que acrediten contratación en jornadas de 44 horas o superior y de asignaturas afines.

e) Contrataciones a honorarios en jornada inferior a 44 horas, para otorgarles puntaje se realizará las sumatorias de jornadas en base a jornada diaria de 44 horas.

f) La Comisión de Reclutamiento y Selección se reserva el derecho de verificar la validez de cualquier certificación, de la forma que estime más idónea y que le permita la convicción de la veracidad de lo expuesto, pudiendo exigir los documentos de respaldo que estime pertinentes. En caso de verificarse la falta de validez de los hechos certificados, el postulante quedará fuera del proceso.

En esta etapa, se contabilizará la experiencia laboral posterior a obtención del título profesional que corresponda.

**El postulante deberá obtener en esta Etapa a lo menos 5 puntos para continuar en el proceso de evaluación.**

## ETAPA 5: ENTREVISTA GLOBAL

En esta etapa el postulante debe cumplir obligatoriamente con un mínimo de 20 puntos.

### Modalidad entrevista remota

**Evaluación global y por competencias** (puntaje mínimo 20 puntos):

Consistirá en una entrevista personal vía video llamada con los integrantes de comité de reclutamiento y selección respectivo, a un máximo de 5 postulantes que hubieren superado puntajes mínimos en las etapas anteriores (5 mejores puntajes en orden decreciente y se aplicará criterio de desempate en caso de ser necesario).

El comité de reclutamiento y selección tendrá que elaborar una pauta con preguntas estandarizadas de acuerdo con el perfil requerido para la función. Cada integrante del comité deberá calificar de acuerdo con criterio, a cada postulante y al cerrar el ciclo, se determinará la nota promedio, la que deberá considerarse para obtener la ponderación según la siguiente tabla de evaluación:

**Nota:** En esta etapa la Oficina de Personal del Servicio de Salud Aysén dependiente de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, revisará a los/as postulantes que pasen a etapa de entrevista, si se encuentra en calidad de deudor/a en el Registro Nacional de Deudores de Alimentos (Ley N°21.389). En caso de estar en esa calidad, se solicitará adjuntar autorización por escrito y hacerla llegar en la fecha establecida antes de realizarse la entrevista global, de no entregarse la autorización quedará automáticamente fuera del proceso llamándose al siguiente postulante con mejor puntaje.

Etapa 5	Nota evaluación global	Puntaje
	Entre 6,5 y 7,0	35
	Entre 6,0 a 6,4	25
	Entre 5,5 a 5,9	20
	Entre 5,0 a 5,4	15
	Entre 4,5 a 4,9	10
	Entre 4,0 a 4,4	5
	Inferior a 4,0	0

### III. CRONOGRAMA

Actividad	Duración aproximada		
Recepción de postulaciones	10	01/09/2025	12/09/2025
Revisión admisibilidad	3	15/09/2025	17/09/2025
Publicación admisibilidad	1	22/09/2025	
Evaluación Psicométrica (Días corridos)	4	23/09/2025	27/09/2025
Revisión prueba Psicométrica y publicación puntaje	1	29/09/2025	
Evaluación técnica (Días corridos)	4	30/09/2025	04/10/2025
Revisión prueba técnica y publicación puntaje	1	06/10/2025	
Evaluación curricular	4	07/10/2025	10/10/2025
Publicación puntajes etapas revisión curricular y citación a entrevistas	1	13/10/2025	
Entrevista global	3	14/10/2025	16/10/2025
Publicación Resultado entrevista global	1	17/10/2025	
Apelaciones	5	20/10/2025	24/10/2025
Resolver apelaciones	5	27/10/2025	03/11/2025
Publicación resultado definitivo	1	04/11/2025	
Presentación terna	3	05/11/2025	07/11/2025
Ofrecimiento y Aceptación	15	10/11/2025	28/11/2025
Inicio de funciones	1	01/12/2025	

Nota: El cronograma puede estar sujeto a cambios en los plazos de ejecución y es responsabilidad del postulante revisar las publicaciones descritas en las bases en <https://concursos.saludaysen.cl>

### IV. DESEMPATE

Ante la igualdad de puntaje entre los postulantes, se aplicará desempate, en el orden de importancia que se señala:

- Puntaje etapa 5.b) Evaluación Global
- Nota obtenida en Evaluación Global
- Puntaje etapa 4) Experiencia Laboral
- Puntaje capacitación

De mantener el empate, dirimirá el Comité de

#### V. **COMITÉ DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN:**

Los postulantes serán seleccionados por un **Comité de Reclutamiento y Selección**, integrado según lo establecido por el Director de Servicio de Salud de Aysén. El Comité de Reclutamiento y Selección deberá en su primera sesión de revisión de admisibilidad, revisar el listado completo de postulantes, a fin que cada uno de los integrantes del comité pueda declarar cualquier causal de inhabilidad que le afecte, o afecte su imparcialidad en las evaluaciones, situación que deberá ser así declarada en dicha instancia.

El Comité se encargará de la evaluación de los antecedentes presentados y tendrá las facultades para:

- Rechazar las postulaciones que no cumplan con los requisitos generales y específicos establecidos en la pauta de evaluación.
- Verificar, de ser necesario, la autenticidad de los documentos y la fidelidad de los antecedentes presentados por los postulantes.
- Evaluar los antecedentes y asignar puntajes de entrevistas realizadas a los postulantes.
- Realizar evaluación técnica y asignar puntaje.
- Confeccionar y publicar listado de admisibilidad y puntajes preliminares.
- Aplicar criterios de desempate de ser necesario.
- El comité de Selección y Reclutamiento, tendrá la facultad, en caso de no existir postulantes que cumplan con los puntajes mínimos en todas las etapas, a seguir a la etapa final del proceso (Etapa 5: Entrevista Global), de establecer criterios de la presente Resolución para formar un listado de postulantes a ser entrevistados.
- Remitir listado definitivo de puntajes al Director de Servicio de Salud de Aysén.

El **Comité de Reclutamiento y Selección**, podrá sesionar siempre que concurren a lo menos el 50% de sus integrantes. La asignación de puntajes se hará de acuerdo a las etapas y tabla de puntajes incluidos en las presentes bases. De los acuerdos tomados por el **Comité de Reclutamiento y Selección**, así como de los puntajes asignados en cada etapa y de su resultado definitivo, con sus fundamentos cuando correspondiere, se dejará constancia en acta, al igual que los votos de minoría y sus argumentos cuando sea requerido por algún integrante.

#### VI. **PUNTAJE REQUERIDO PARA SER CONSIDERADO CANDIDATO IDÓNEO:**

El puntaje definitivo de cada postulante corresponderá a la sumatoria de los puntajes parciales obtenidos en cada etapa.

Será considerado candidato idóneo, aquel candidato que obtenga un mínimo de **70 puntos**, siempre que haya superado los puntajes mínimos de cada etapa.

#### VII. **NÓMINA DE POSTULANTES IDÓNEOS Y APELACIONES:**

Revisados los antecedentes de cada postulante y asignados los puntajes, el **Comité de Reclutamiento y Selección** confeccionará listado de puntajes preliminares, ordenado en forma decreciente por puntaje obtenido, que será publicado en página <http://concursos.saludaysen.cl/>.

Este resultado tendrá carácter de preliminar hasta que se resuelvan las apelaciones.

##### **APELACIONES**

Las apelaciones serán dirigidas al Director de Servicio de Salud Aysén a través de la secretaria del proceso al correo electrónico [soledad.fernandez@saludaysen.cl](mailto:soledad.fernandez@saludaysen.cl), quien certificará el día y hora de presentación de los recursos de apelación y elevará los antecedentes al Director del Servicio para su resolución, debiendo enviar copia al Comité de Reclutamiento y Selección. Las apelaciones deberán hacerse llegar al final de las etapas y una vez publicado el puntaje preliminar, indicando cualquier factor que afecte a su juicio, la evaluación de su postulación, en el plazo que empieza a correr el día hábil siguiente a la fecha de publicación de los resultados preliminares, contando el apelante con 5 días hábiles para deducir su recurso. La apelación formalizada que no cumpla con los puntos antes descritos, se considerará automáticamente como "**NO ACOGIDA**".

Es importante establecer, que "**NO se podrán presentar ni hacer valer nuevos antecedentes para efectos de esta apelación**".

El proceso de **reclutamiento y selección** **podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos**, entendiéndose por esto, aquellos candidatos que no alcancen el **puntaje mínimo de 70 puntos** definidos de forma global, o por indicación expresa de la autoridad.

## VIII. PRESENTACION DE TERNA Y NOTIFICACION DE LOS RESULTADOS:

La terna del proceso se elaborará de acuerdo a los postulantes que hayan obtenido como máximo los tres mejores puntajes, como resultado de la suma de puntajes de las 5 etapas, y será presentada por Comité al Director de Servicio.

El Director de Servicio Salud Aysén, elegirá de la terna y la Jefatura Subdepartamento Gestión de Procesos Clínicos notificará formalmente al seleccionado/a para el cargo en postulación, quien deberá manifestar su aceptación o rechazo por escrito al ofrecimiento.

Si el postulante seleccionado no responde dentro del plazo establecido en el cronograma o rechaza el ofrecimiento, se deberá conformar una nueva nómina con las dos personas que no hubieren sido seleccionadas y el siguiente mejor puntaje que no hubiere sido incorporado en la terna anterior y así sucesivamente.

Una vez aceptada la función, la persona seleccionada será designada en la función a contrata correspondiente en modalidad a prueba por 3 meses y pudiendo ser renovado de acuerdo a evaluación siendo los responsables el Jefe Directo.

El listado de candidatos que no hubieren sido elegidos y que sean considerados candidatos idóneos (por cumplir con puntaje mínimo en todas las etapas), podrá ser considerado para futuras posibilidades laborales en el Servicio de Salud Aysén en un plazo de seis meses desde la finalización del proceso de reclutamiento y selección, sujeto a la autorización del Director de Servicio de Salud Aysén.

**2.- DIFÚNDASE**, una vez tramitada la presente Resolución, en la página web <http://concursos.saludaysen.cl/>, por el plazo indicado en el cronograma de este proceso.

**3.- PUBLÍQUESE**, una vez tramitada la presente Resolución, en la página web [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl), con el fin de postular en las fechas indicadas en el cronograma del proceso de reclutamiento y selección.

## ANOTESE Y COMUNIQUESE



**JUAN PABLO BRAVO QUINTANA**  
Director  
Servicio De Salud Aysén

NMP/NOC/SFF

## Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Anexo de apelación	Digital	<a href="#">Ver</a>		

## Distribución:

DIRECCIÓN  
SUBDIRECCIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS  
SUBDEPARTAMENTO PLANIFICACIÓN, PROCESOS, RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN  
SECCIÓN RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ASISTENCIAL  
SUBDEPARTAMENTO GESTIÓN DE PROCESOS CLÍNICOS  
OFICINA DE PARTES

Gloria Posada -



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://ceropapel.saludaysen.cl/validar/?key=22670423&hash=5bb9e>